

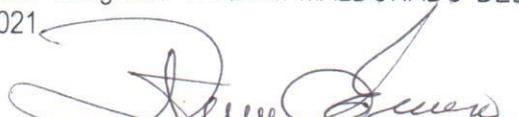
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez oportunamente por encontrarse disfrutando de compensatorios los días 8, 9 y 10 de junio de 2021, por haber laborado en turno de disponibilidad de control de garantías los días 5, 6 y 7 de junio de 2021. Cimitarra, 10 de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2019-00119-00 informando que el curador designado WILLIAM MALDONADO DELGADO, no acepto el nombramiento. Cimitarra, 11 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

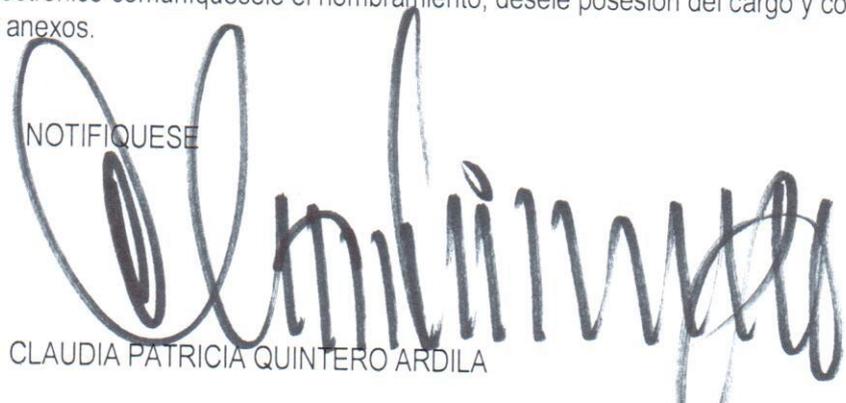
RADICADO: 681904089001-2019-00119-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: MIRYANY CECILIA SALDARRIAGA PARRA – ROLANDO DE JESUS QUINTERO LEANO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el doctor WILLIAM MALDONADO DELGADO, no aceptó la designación de curador Ad-Litem que se le hiciera en el proceso de la referencia, téngase válida las excusas dadas en el escrito allegado de tener ocho curadurías, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 numeral 7 del C.G.P., téngase como CURADOR AD LITEM, de los demandados MIRYANY CECILIA SALDARRIAGA PARRA Y ROLANDO DE JESUS QUINTERO LEANO, a la doctora MARIA FERNANDA PERALTA CASTRILLON, quien ejerce la profesión de abogado en éste Despacho.

A través de correo electrónico comuníquesele el nombramiento, désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA